

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE CADIZ

Avd. Ana de Viya 7, Edificio Proserpina, 1ª Planta
Tel.: 956,011518-19-20 Fax: 956,011521

N.I.G.: 1101245020080000172

Procedimiento: Procedimiento ordinario 8/2008. Negociado: U2

Recurrente: ECOLOGISTAS EN ACCION DEL PUERTO

Letrado: JOSE M. GOMEZ PEDROSA

Procurador:

Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Representante: LETRADO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Letrados: LETRADO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Procuradores:

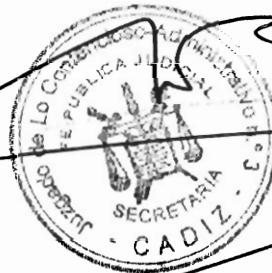
Acto recurrido:

CEDULA DE NOTIFICACION.-

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, se ha dictado la ***PROVIDENCIA** que a continuación se acompaña de fecha ***22.01.08**.

Y para que sirva de notificación a quien figura al pie de esta cédula, extiendo la presente en Cádiz, a ***22 ENERO 2008. + DEVOLUCIÓN PODER ORIGINAL.**

LA SECRETARIA



LDO. JOSE MIGUEL GOMEZ PEDROSA

- Ecologistas en Acción del Puerto -

C/ Manuel Alvarez nº 51, 1 -

EL PUERTO DE SANTA MARIA

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE CADIZ

Avd. Ana de Viya 7, Edificio Proserpina, 1ª Planta
Tel.: 956,011518-19-20 Fax: 956,011521

N.I.G.: 1101245020080000172

Procedimiento: Procedimiento ordinario 8/2008. **Negociado:** U2

Recurrente: ECOLOGISTAS EN ACCION DEL PUERTO

Letrado: JOSE M. GOMEZ PEDROSA

Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Representante: LETRADO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Letrados: LETRADO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DILIGENCIA: En Cádiz, a veintidós de enero de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha y procedente de reparto, se recibe en este Juzgado el anterior escrito/demanda, junto con los documentos acompañados a la misma. Paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe..

PROVIDENCIA DEL DE/LA MAGISTRADO-JUEZ D/ña. MARTA LOPEZ VELASCO

En Cádiz, a veintidós de enero de dos mil ocho.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito interponiendo recurso Contencioso administrativo, regístrese y fórmese autos, se admite a trámite el mismo, que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el capítulo I del título IV de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (L.J.C.A), sin perjuicio de lo que se pueda acordar una vez recibido y examinado el expediente administrativo.

Se tiene por personado como parte recurrente, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, al Letrado/ Procurador D./ña. Letrado Don José Miguel Gómez Pedrosa, en nombre y representación de ECOLOGISTAS EN ACCION DEL PUERTO en virtud de de poder notarial, el cual queda testimoniado en autos, procediéndose seguidamente a su devolución.

Reclámese del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA el **expediente administrativo**, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de **veinte días**, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en que obrara dicho expediente. Emplácese al mencionado organismo sirviendo para ello la misma comunicación por la que se reclama el expediente administrativo, a fin de que pueda personarse en forma en el presente recurso.

Ordénese a dicha Administración, que la resolución que dicte acordando remitir el expediente, la notifique en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE días. La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1

L.J.C.A).

Solicitada por la parte recurrente la suspensión cautelar de la resolución impugnada, fórmese la correspondiente pieza separada con testimonio de lo necesario y dese traslado de la petición a la Administración recurrida por un plazo de DIEZ DIAS a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la misma.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SÚPLICA, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.